



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°161-2021-MPH-B

Bambamarca, 18 de Mayo 2021

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°011-2019-MPH-B mediante el cual se determinó la encargatura de las funciones de la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°011-2019-MPH-B se encargó las funciones de la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca al Lic. Julio Cesar Torres Quiroz;

Que, el Art. 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar y cesar al personal de confianza;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR por concluida a partir del 19 de Mayo del 2021 la encargatura al Lic. **JULIO CESAR TORRES QUIROZ** de las funciones de Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N°011-2019-MPH-B y agradecerle por sus importantes servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir del 19 de Mayo del 2021 la Resolución de Alcaldía N°011-2019-MPH-B y todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL